



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8092333

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	<i>Servicio Nacional De Aprendizaje Sena</i>
CONTRATO NRO.	<i>CO1.PCCNTR.8186263</i>
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	<i>20/08/2025</i>
OBJETO	<i>5_9206_000473 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE LOS LABORATORIOS DEL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA ENTREGA DE INFORMES TÉCNICOS Y CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN CONFORME A LA NORMATIVIDAD TÉCNICA APLICABLE</i>
CONTRATISTA	<i>GLOBAL SERVICE MEDICAL SAS</i>
CC o NIT	<i>900938870</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN	<i>Medellín</i>
FECHA DE INICIO	<i>28/08/2025</i>
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	<i>4 MESES</i>
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	<i>39.000.000 TREINTA Y NUEVE MILLONES M/CTE</i>
PRÓRROGA NRO.	<i>No se presentaron prorrogas</i>
FECHA DE TERMINACIÓN	<i>6/12/2025</i>
ADICIÓN NRO.	<i>No se presentaron adiciones</i>
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	<i>39.000.000 TREINTA Y NUEVE MILLONES M/CTE</i>
FORMA DE PAGO	<i>Se pagará al contratista mediante pagos PARCIALES dentro de los treinta (30) días siguientes a la prestación del servicio contratado, previo recibo a entera satisfacción y el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato.</i> <i>El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</i>



	<p><i>Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.</i></p> <p><i>Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.</i></p> <p><i>En caso que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616- 4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.</i></p>
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	001
PERIODO DEL INFORME	28 agosto 2025 al 20 diciembre 2025

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	Revisión de equipos y mantenimiento preventivo para algunos equipos incluyendo los informes correspondientes	Listado equipos recibidos a satisfacción con informes técnicos
Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.	A la fecha solo se han intervenido algunos equipos, el tiempo disponible por el técnico asignado por la empresa era muy poco	Los equipos intervenidos, solo son recibidos los que cuentan con informe de mantenimiento
Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.	Hasta la fecha solo han respondido correos no se han entregado cotizaciones de los repuestos, ni cambio en los equipos requeridos y algunos de los equipos están revisados, pero no se ha realizado el mantenimiento ni preventivo ni correctivo, realizado según lo solicitado en las especificaciones de los equipos	Las personas delegadas por la empresa realizaron intervención a más equipos, pero a la fecha solo entregaron algunos informes los que son objeto de este informe de supervisión
Acatar las instrucciones que para el desarrollo le imparta el SENA por conductos del supervisor	Se ha solicitado, realizar mantenimiento a equipos uno a uno y las instrucciones de la supervisora han sido parcialmente acatadas	Equipos recibidos e informes entregados solo para algunos equipos que se listan en la parte inferior.
Las demás obligaciones que sean del carácter del servicio prestado, como resultado del presente proceso de contratación.	A la fecha la cantidad de equipos intervenidos son pocos y se han entregado informes técnicos del mantenimiento solo de esos equipo	A la fecha solo se ha realizado un mantenimiento correctivo de una plancha de calentamiento, los demás han sido preventivos y se han entregado con informe técnico de cada equipo los que serán pagados en esta factura. No se han realizado mantenimientos correctivos solicitados en los estudios previos.



<p>Realizar pruebas en presencia del personal del SENA en la entrega final, buscando de esta manera garantizar la calidad del servicio prestado acorde con la(s) Norma(s) Técnica del ensayo que aplique.</p>	<p>Hasta la fecha se han realizado pruebas a los equipos intervenidos y de los que se entregó informe para poder ser verificado en estado inicial y final del equipo.</p>	<p>Se han recibido los equipos que se enuncian al final del informe</p>
<p>El contratista deberá atender todas las solicitudes de servicio de mantenimiento correctivo que se efectúen en la ejecución del contrato, durante las doce (12) horas hábiles siguientes al recibo de la comunicación (telefónica, electrónica o escrita) correspondiente.</p>	<p>Hasta la fecha los mantenimientos correctivos no se han realizado porque el técnico enviado por la empresa dice que no cuenta con los repuestos que esta a la espera que la empresa los envíe van mas de 2 meses de inicio del contrato y no los han enviado</p>	<p>Equipos que requieren mantenimiento correctivo sin intervención a la fecha.</p>
<p>Por cada equipo intervenido debe entregar un informe donde indique en qué estado se encontró el equipo, que actividades se realizaron, en qué estado se entrega, la verificación de los ítems según lo indique la(s) normas(s), realizar un diagnóstico final, mantenimiento predictivo y las acciones para su cuidado u observaciones pertinentes y adjuntar los certificados de calibración de los instrumentos o equipos utilizados para la ejecución del mantenimiento y los registros fotográficos, este será recibido y aprobado por el analista senior técnico. Lo anterior no generará un costo adicional a lo establecido como valor del contrato.</p>	<p>A la fecha solo se ha entregado algunos informe técnico de los equipos intervenidos, que son objeto de este informe de supervisión.</p>	<p>Se recibieron los informes a la fecha, que cumplían con la información solicitada, otros fueron rechazados por tener información imprecisa del equipo</p>

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA



Obligaciones Ambientales

El Contratista deberá aportar el listado de químicos con los cuales se realiza la limpieza de las máquinas y herramientas, al igual las fichas de datos de seguridad de los productos usados, Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con los definidos en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.

2. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.

3. Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos. Decreto 1076/2015.

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo Cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

1. La Auto evaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.

1. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

1. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el SENA –Centro de Textil y Gestión Industrial, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
29 diciembre 2025	FE 1010	\$18.593.155	\$18.593.155	21306.845.	46,6%



Porcentaje de ejecución física: %

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado [Diligencie el mes de pago reportado]	Planilla nro. [Incluya el número de la planilla] del [Incluya la fecha de pago de la planilla]
-------------------------------------	--	---

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No se han presentaron modificaciones

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO SA		
NRO. DE PÓLIZA	1-44-101262944		
CERTIFICADO O ANEXO	ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN	22 08 2025		
FECHA APROBACIÓN	28/08/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	20/08/2025	25/06/2026	\$3,900,000.00
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	20/08/2025	20/12/2028	\$1,950,000.00
Calidad del servicio	20/08/2025	25/06/2026	\$7,800,000.00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20/08/2025	25/06/2026	\$3,900,000.00

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato [si aplica], que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

[Si hay procesos sancionatorios en curso, señalar estado actual]



5.3 Solicitud de modificación

No se presentaron modificaciones

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

7. OBSERVACIONES

Listado de equipos intervenidos

- Micropipeta de 0/20 ul
- Micropipeta de 100/1000 ul
- Micropipeta de 100/1000 ul
- Micropipeta de 0/200 ul
- Tamizadora
- Centrifuga con temperatura thermo
- Centrifuga Hermele
- Baño maria (química)
- Baño maria (biotecnología)
- Baño maria (química)
- Vortex velp
- Vortex heal
- Vortex velp (microbiología)
- Bomba de vacio rocker
- Bomba de vacio rocker (microbiología)
- Balanza AE Adam
- Autoclave de olla grande
- Digestor microndas intertek
- Ultracongelador indufrial (química)
- Incubadora (microbiología)
- Horno Thermo (microbiología)
- Horno Binder (química)
- Baño ultrasonido (química)
- Bomba de vacío rocker (instrumental)
- Balanza gramera radwag (química)



- Balanza gramera radwag (química)
- Plancha de calentamiento vitoceramica (tintorería)
- Plancha de calentamiento vitoceramica (tintorería)
- Plancha de calentamiento vitoceramica (tintorería)
- Shaker thermo (microbiología)
- Shaker benchmark (instrumental)
- Shaker thermo (biotecnología)
- Nevera 1
- Nevera 2
- Autoclave automático tuttner (biotecnología)
- Balanza de humedad
- Plancha de calentamiento y agitación thermo
- Plancha de calentamiento y agitación thermo
- Plancha de calentamiento y agitación thermo
- Plancha de calentamiento y agitación biobase
- Plancha de calentamiento y agitación biobase
- Plancha de calentamiento y agitación biobase cambio cable de poder
- Plancha de calentamiento y agitación biobase cambio cable y agitador
- Nevera thermo (química)
- Cabina microbiológica (microbiología)
- Cabina microbiológica (biotecnología)
- Destilador de nitrógeno
- Digestor de nitrógeno
- Extractor soxhler
- Rotoevaporador 1
- Rotoevaporador 2
- UPS1
- UPS 2
- UPS pequeña

Fotos de equipos intervenidos







1. Antecedentes

El contrato inició el 11 de agosto de 2025, y a la fecha del presente informe (2 meses y 23 días después del inicio), se evidencia un bajo avance en la ejecución contractual, registrándose únicamente la entrega de cuatro (4) planchas de calentamiento, sin la respectiva verificación técnica ni la presentación de los informes técnicos de mantenimiento exigidos en las obligaciones contractuales.

2. Observaciones sobre la ejecución contractual

Uso de espacios y planeación del servicio:

Los laboratorios del Centro Textil y de Gestión Industrial se encuentran en uso permanente por parte de aprendices e instructores. El técnico asignado, señor Daniel Hernández, ha solicitado espacios amplios para la ejecución del mantenimiento, lo cual no resulta viable por la naturaleza operativa de los ambientes de formación.

Competencia técnica del personal asignado:

Al revisar la hoja de vida del señor Daniel Hernández, se observa que no acredita experiencia en el mantenimiento de equipos de laboratorio tales como planchas de calentamiento y agitación, muflas, roto evaporadores, baños maría, digestores Kjeldahl, destiladores, extractores Soxhlet, balanzas, baños de ultrasonido o vortex, entre otros. La experiencia reportada corresponde principalmente a equipos médicos y bombas dosificadoras, lo que evidencia un posible incumplimiento de las obligaciones técnicas del contrato en cuanto a la idoneidad del personal (numeral 2.8.2 del contrato).

Cumplimiento horario:

A pesar de haberse solicitado mediante correo institucional que el técnico prestara el servicio en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., se ha evidenciado que su llegada al Centro se produce de forma irregular (entre las 10:00 a.m. y 3:00 p.m.), lo que ha afectado el cumplimiento del cronograma de actividades y la ejecución oportuna del contrato.

Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):

Conforme al numeral 2.8.3 del contrato, el contratista debía presentar la autoevaluación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y dotar al personal de los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos. A la fecha, no se ha entregado la autoevaluación, ni se ha verificado el uso de EPP (bata, tapabocas, guantes, etc.), lo que configura un incumplimiento en materia de seguridad industrial y riesgos laborales, conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.



Herramientas y equipos de trabajo:

El técnico no cuenta con herramientas adecuadas ni equipos de medición (por ejemplo, para verificación de temperatura). Esta situación contraviene las obligaciones contractuales sobre el uso de equipos idóneos para garantizar la calidad del servicio (numeral 2.8.2).

Obligaciones ambientales:

A la fecha, el contratista no ha cumplido con las obligaciones ambientales establecidas en el numeral 2.8.4, tales como la gestión adecuada de residuos y el manejo responsable de materiales contaminantes, incumpliendo los principios establecidos en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015.

Suministro de repuestos e insumos:

De acuerdo con el numeral 13 del apartado 2.8.2 Obligaciones específicas del contratista, este debe suministrar repuestos e insumos de primera calidad. Hasta la fecha no se ha entregado ningún repuesto, situación que ha impedido culminar varios mantenimientos.

Informes técnicos y pruebas de funcionamiento:

El contratista debía entregar, por cada equipo intervenido, un informe técnico detallado con diagnóstico, registro fotográfico y certificado de calibración (numeral 14). A la fecha no se ha presentado ningún informe técnico, ni se han realizado pruebas en presencia del supervisor, incumpliendo también el numeral 16 del mismo apartado.

Conductas riesgosas:

Se ha observado que el técnico deja equipos en funcionamiento sin supervisión, ausentándose del laboratorio por lapsos prolongados (hasta 3 o 4 horas), lo cual representa un riesgo para el personal de formación y el ambiente de trabajo, contraviniendo las normas de seguridad y las obligaciones contractuales.

3. Fundamentación jurídica del requerimiento previo

De acuerdo con lo establecido en:

El artículo 4 de la Ley 80 de 1993, que impone el deber de cumplir los contratos estatales con arreglo a los principios de responsabilidad, eficiencia y cumplimiento oportuno;



El artículo 50 de la Ley 80 de 1993, que faculta a las entidades estatales para ejercer control y vigilancia sobre la ejecución de los contratos;

El artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), que establece el procedimiento previo al inicio de un proceso sancionatorio por incumplimiento contractual; y

Lo dispuesto en el Manual de Supervisión Contractual del SENA, que señala que el supervisor debe emitir requerimiento formal al contratista cuando evidencie posibles incumplimientos,

se formula el presente requerimiento previo con el fin de que el contratista subsane las deficiencias identificadas y adopte medidas inmediatas para el cumplimiento integral de sus obligaciones contractuales.

4. Requerimiento al contratista

Se solicita al contratista que, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción del presente informe, remita la siguiente información y acciones:

- ✓ Cronograma actualizado de ejecución del mantenimiento de los equipos.
- ✓ Hojas de vida y certificaciones del personal técnico asignado.
- ✓ Autoevaluación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- ✓ Evidencias del suministro y uso de elementos de protección personal (EPP).
- ✓ Entrega de informes técnicos y certificados de calibración de los equipos intervenidos.
- ✓ Plan de cumplimiento para finalizar los mantenimientos pendientes.
- ✓ Entrega de los repuestos e insumos requeridos.

El no cumplimiento de este requerimiento podrá dar lugar a las actuaciones previstas en el contrato y en la ley, incluyendo la declaratoria de incumplimiento, la imposición de multas o la terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.

5. Conclusión

Desde la supervisión se evidencia un bajo avance en la ejecución, una deficiente planeación técnica, y un incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales, técnicas, ambientales y de seguridad.

Para constancia se firma en Medellín 29 noviembre 2025.



Martha Lucia Hernandez Angel

Martha Lucia Hernandez Angel
Supervisor del contrato